ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Suministro de combustibles para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare.

ALCANCE: El objeto del contrato incluye el suministro ininterrumpido de combustibles para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, para los vehículos que forman el parque automotor asignado y la planta eléctrica ubicada en la sede de la Seccional, esto último cuando aplique.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Diésel corriente ACPM	NTC 1438 / NTC 544	Galón

Se debe contar con un servicio de suministro de combustibles que cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 1, que le permitan obtener un servicio con la calidad y responsabilidad requerida, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
GASOLINA CORRIENTE, EXTRA y/o PREMIUM y A.C.P.M.	GALÓN	La que se consuma hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

La Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, a la fecha tiene asignado un (1) vehículo, sobre el cual se va a contratar el combustible, y se relaciona a continuación:

Ítem	Marca	Cilindraje (cc)	Modelo	Clase de vehículo	Placa
1	Volkswagen Amarok	2.500	2015	Camioneta	OJX 725

La planta eléctrica del edificio sede de la Dirección Seccional es:

Ítem	Descripción	KVA	Ubicación
1	Planta eléctrica JHON DEERE	60	Calle 12B #19-71/77 Barrio El Modelo, en la ciudad de San Jose del Guaviare (Guaviare)

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La anterior lista puede estar sujeta a inclusiones y exclusiones dependiendo de las necesidades del servicio; en caso de presentarse la Dirección Seccional Delegada dará aviso oportuno al proveedor para efectos de la instalación del control correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS EN SERVICIO.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta los siguientes requisitos específicos técnicos de obligatorio cumplimiento:

1. La Estación de Servicios deberá prestar el servicio dentro del perímetro urbano de la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), el contratista debe disponer de la infraestructura adecuada y necesaria para prestar un servicio óptimo, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, es decir, Decreto 1521 de 1998 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, cumplir con la norma técnica y estándares ambientales establecidos en la Resolución 1170 de 1997 (DAMA), Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos) y con las normas NFPA 30 y 30-A, protección contra incendios, y demás legislación ambiental vigente, además deben ser instalaciones de fácil acceso y circulación interior.
2. El proponente en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con los estándares técnicos establecidos por la autoridad competente, entre otros con la Resolución 182087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) Ley 1205 de 2008, Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía / NTC-1380 y NTC 544.
3. El proponente debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible. Cualquier perjuicio o daño ocasionado en los vehículos automotores de la ENTIDAD, derivado del mal funcionamiento de los surtidores o la calidad del combustible será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. El combustible debe cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la Ley.
6. Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel.
7. El proponente deberá contar con el recurso humano suficiente y altamente calificado para la ejecución del objeto contractual en forma ágil y oportuna; suministrando con responsabilidad, seguridad y precisión el combustible. A su vez, se encargarán de verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare para la ejecución del contrato.
9. En caso de requerirse la reprogramación que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizar en forma inmediata.

El Supervisor suministrará al contratista al momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro del combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente, así como las firmas autorizadas para los vales; si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar, disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de los mismos, la entidad se reserva tal derecho, sobre el cual le comunicará al contratista, mediante oficio suscrito por el Supervisor del Contrato.

Si durante la ejecución del contrato se presenta la necesidad de suministrar combustible a vehículos de la **UAE-DIAN** que provienen de otra Seccional o del Nivel Central, se le comunicará al contratista, mediante oficio suscrito por el Supervisor del Contrato.

NOTA 1: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio del galón, deberá reducirse en la misma proporción.

MEDIO DE CONTROL

Se debe garantizar un medio de control de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionado fecha, hora de suministro, placa del vehículo, galones suministros y valor de estos. Dicho medio se puede realizar por vales o tarjetas de chip dependiendo de la disponibilidad tecnológica de la EDS.

Se deben entregar al supervisor o al funcionario de apoyo a la labor de la supervisión del contrato, los vales del consumo mensual y el informe por el medio que establezcan de los suministros realizados durante el mes y acumulados del contrato.

INFORMES

El Contratista deberá entregar a la Entidad mensualmente en medio magnético y/o por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento de abastecerse de combustible, cantidad de galones suministrados y su costo en pesos colombianos.

Al realizar el abastecimiento de los vehículos se debe generar un comprobante (físico y/o magnético) el cual será entregado a los funcionarios de la Entidad que adquieran sus

servicios en el marco del presente contrato, el cual tendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Fecha y hora del suministro.
2. Nombre de la EDS.
3. Dependencia de Asignación.
4. Kilometraje en el momento del suministro.
5. Identificación del vehículo – Placa.
6. Tipo de combustible.
7. Precio de venta vigente a la **UAE-DIAN**.
8. Valor del consumo.
9. Cantidad suministrada.
10. Firma del conductor y el Islero o bombero.

Nota: El precio por galón sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; en el evento en que el Gobierno nacional autorice reducción del precio del galón deberá deducirse en la misma proporción.

HORARIO

Se debe garantizar el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo días festivos, durante el término de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones de daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y gastos de servicios y demás

Lugar: El suministro del combustible deberá realizarse dentro del perímetro urbano de San José del Guaviare, Guaviare.

DERRAME Y TIPOS DE DERRAME

Se debe tener cuidado y asegurarse de que los fluidos están contenidos durante la realización de la inspección, mantenimiento, pruebas, ajustes y reparación de motores.

Prevención de Derrames

Únicamente llevando a cabo prácticas preventivas, es que se puede garantizar en cierta medida, que se mantenga un control sobre situaciones imprevistas y se disminuya notoriamente la probabilidad de sufrir grandes pérdidas y/o afectaciones a consecuencia de un accidente. Con el fin de contribuir a la verificación de algunos aspectos importantes en lo referente a emergencias, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Todas las personas que manejan ACPM deben conocer de manera general, las propiedades y los peligros que puede generar, para lo cual se deberá ubicar la hoja de seguridad del ACPM. De esta manera, comprenderán que deben protegerse y habrá mayor colaboración en caso de presentarse un accidente.
- Siendo conscientes de un peligro potencial, éste debe contemplarse en el plan de prevención y atención de emergencias.
- Como parte fundamental de este instructivo se debe contar con personal debidamente capacitado, para lo cual se debe elaborar un programa continuo de entrenamiento a todo nivel, pero especialmente dirigido hacia el personal que va a intervenir directamente en la eventualidad de una emergencia.
- Todas las personas que manejan directamente los combustibles deben tener claro el hecho de que, al desencadenarse otras emergencias como explosiones, nadie puede actuar hasta que el "Equipo de respuesta" o personal experto se haga cargo, así crea poder solucionar el problema. Una emergencia nunca debe ser atendida por una sola persona ya que aquello que puede parecer insignificante, puede salirse de las manos en cualquier momento.
- Se debe contar no sólo con el recurso humano capacitado en la atención de posibles derrames, sino también con los equipos que se requieren, ya que el éxito en la atención de la emergencia depende en un 80% del equipo disponible.
- Es necesario que las personas que manejan los combustibles conozcan a fondo la información que contiene una hoja de seguridad y la puedan interpretar en caso de emergencia. Esta información debe estar 100% disponible. Se sugiere colocar en un lugar de fácil acceso.
- Mantener a la mano, números telefónicos de apoyo puede ser de gran utilidad: Bomberos, Cruz Roja, etc.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda.

RECOMENDACIONES DE MANEJO AMBIENTAL

- En la Ley 99 de 1993 se definen los principios de la Gestión Ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA.
- Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del

suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento).

- Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
- Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con:

- Programas del uso racional del agua y la energía,
- Manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato;
- Deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.
- El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.